

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00023-00

En virtud de las actuaciones adelantadas por el abogado JAIRO DAVID INAGAN GOMEZ apoderado de la parte demandante para vincular en su calidad de demandando al señor CONSTANTINO QUILAGUY MALAGON, es necesario precisar que el escrito remitido mediante correo electrónico lasantamaria.casahotel@hotmail.com se dirigió al señor CONSTANTINO QUILAGUY RODRIGUEZ, a pesar de que tal como lo indica el Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio, tal correo corresponde al establecimiento de comercio del señor QUILAGUY MALAGON.

De otro lado, de la conversación sostenida con quien el abogado de la parte demandante, indicó era el señor CONSTANTINO QUILAGUY MALAGON, no se deduce de manera contundente y clara, que el señor está debidamente notificado, por tanto no puede accederse a la solicitud del abogado de tener por acreditada su notificación.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER en cuenta las diligencias de notificación realizadas por el apoderado de la parte demandante para notificar al CONSTANTINO QUILAGUY MALAGON, conforme a las razones expuestas.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que realice nuevamente la diligencia de notificación conforme a los parámetros de los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **97** hoy **17 de septiembre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Civil 038

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f94b65a20a50f4e380af9df2e6b2e6d78a88409236b87dd824ba8238a41fe557**

Documento generado en 16/09/2021 04:44:12 p. m.